



**REF. : ENTREGA EN COMODATO A
CENTRO DE COMUNICACIONES Y
DESARROLLO SOCIAL DE CASTRO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA.**

N° 1655

PUERTO MONTT, 18 JUL 2013

VISTOS:

- 
- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en calle Huillenco s/n de la Población Arturo Prat N° 1, de la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, identificado como lote 2 en el plano de subdivisión predial DSCH 49. El inmueble tiene una superficie aproximada de 1418,17 metros cuadrados. La propiedad rola inscrita a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 44 vuelta N° 74, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Castro, correspondiente al año 1963. El Rol de Avalúo es el N° 1108-6.
 - b) El Memorándum N° 83 de fecha 10 de julio de 2013, del Jefe del Departamento de Programación y Control a la Jefe del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la dictación de la resolución y del contrato de comodato.
 - c) El Memorándum N° 72 de fecha 2 de julio de 2013, de la jefa del Departamento de Programación y Control dirigida al Director Regional del Serviu, solicitando autorización para entregar en comodato a favor del Centro de Comunicaciones y Desarrollo Social, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 1 de la comuna de Castro, por un plazo de 5 años renovables del inmueble singularizado en la letra a) de los vistos, para ejecutar un proyecto que consiste en la construcción de dos módulos independientes destinados a actividades comunicacionales y sociales, ambos de similares características.
 - d) El Informe Técnico de Terreno de fecha 11 de junio de 2013, de la oficina Provincial del Serviu Chiloé.
 - e) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
 - f) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:
- 

RESUELVO:

- 1.- **ENTRÉGUENSE** en comodato al Centro de Comunicaciones y Desarrollo Social, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 1 de la comuna de Castro, el inmueble individualizado en la letra a) de los

vistos, para la ejecución de un proyecto consistente en la construcción de dos módulos , destinados a actividades comunicacionales y sociales.

2.- El préstamo del terreno será gratuito.

3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones que se ejecutaran en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento de Programación y Control, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. En especial deberá velar por la correcta ejecución de las obras a ejecutar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral III.1 letras f) y g).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



N° Int. 55
ITK/PO/SCV
DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Comunicaciones y Desarrollo Social de Castro, calle Nueva Cucao N° 700, Población Lautaro, Castro.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento de Programación y Control.
- Oficina de Partes.

